Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0292-2017-GAF-MPC
Cañete, 13 de Diciembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 152-2017-GOCI-MPC recibido con fecha 22 de Noviembre de 2017 a través del cual el Gerente del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos, por su participación en Jornada de Trabajo y Actualización para Auditores de la Reconstrucción realizado el día 16 y 17/Noviembre /2017 en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República de la Ciudad de Lima. Invitación recibida el 15 de Noviembre de 2017 a las 14:42 horas vía correo electrónico por el indicado Gerente , por lo que no requirió sus viáticos anticipadamente. Adjuntando documentos sustentarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 28 de Noviembre 2017 comunica seguir el trámite de reembolso de viáticos;

Que, mediante Informe N° 3198-2017-GPPI-MPC de fecha 05/Diciembre /2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año otorgándole la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 183.30 Soles , registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **Ciento Ochenta y Tres con 30/100 soles (S/. 183.30)** a nombre del **CPC. JULIO ELÍAS OJEDA CÁRDENAS** – Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, por su participación en la Jornada de Trabajo y Actualización para Auditores de la Reconstrucción llevado a cabo en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República en la Ciudad de Lima , realizado el 16 y 17 de Noviembre de 2017. Invitación recibida el 15 de Noviembre de 2017 , por lo que

...///

///...

no requirió sus viáticos anticipadamente, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS